



# Ley de Limón de California

## Preguntas y Respuestas



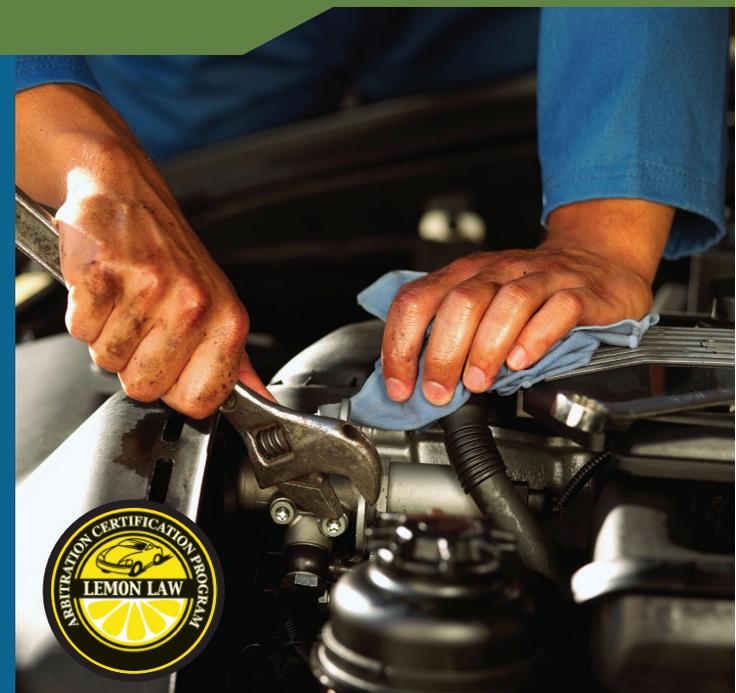
Si su vehículo nuevo tiene defectos de garantía serios que el concesionario no puede reparar, después de varios intentos de reparación, usted tal vez sea elegible para recibir un reembolso o le reemplacen el vehículo.

**Eso es la Ley de Limón de California.**



Arbitration Certification Program  
1625 North Market Blvd.  
Suite N-112  
Sacramento CA 95834

[www.LemonLaw.ca.gov](http://www.LemonLaw.ca.gov)  
Tel: (800) 952-5210  
Fax: (916) 574-8638  
E-mail: [acp@dca.ca.gov](mailto:acp@dca.ca.gov)



## ¿Aplica la Ley de Limón de California a mi vehículo?

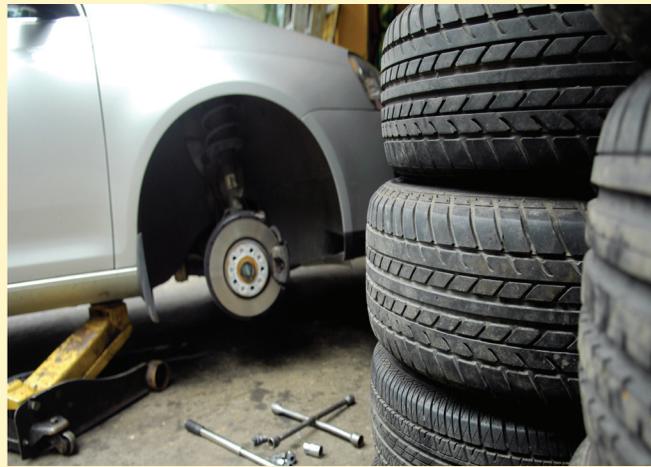
La Ley de Limón cubre los siguientes vehículos nuevos y usados que se venden en California y que tienen una garantía de vehículo nuevo expedida por el fabricante:

- Automóviles, camionetas, vagonetas y SUVs.
- El chasis, la cabina del chasis y la transmisión de una casa rodante.
- Vehículos que son propiedad del concesionario y vehículos de demostración.
- Muchos vehículos comprados o arrendados principalmente para uso comercial.
- Vehículos comprados o arrendados para propósitos personales, familiares, o domésticos.

## ¿Qué hago si el fabricante o el concesionario no puede arreglar mi vehículo?

Si el fabricante o el concesionario no puede reparar un defecto grave de su vehículo cubierto por la garantía después de un número razonable de intentos, el fabricante debe:

- Reemplazar el vehículo; o
- Reembolsar el precio de la compra (lo que usted prefiera).



## ¿Qué significa un número “razonable” de intentos de reparación?

No hay un número establecido. Sin embargo, la Presunción de la Ley de Limón de California establece lineamientos para determinar si se ha realizado un número “razonable” de intentos de reparación:

- El fabricante o concesionario no han solucionado el problema después de cuatro intentos o más; o
- Los problemas de su vehículo pueden llegar a causar la muerte o lesiones graves si llega a conducirlo y el fabricante o concesionario han hecho por lo menos dos intentos en arreglarlo sin tener éxito; o
- El vehículo ha estado en el taller durante más de 30 días (necesariamente consecutivos) para reparar cualquier problema cubierto por su garantía.

## ¿Necesito acudir a los tribunals para que se aplicó la Ley de Limón en mi caso?

No. En muchos casos el fabricante de su vehículo puede ofrecer un programa de arbitraje certificado por el estado que puede ayudarle a resolver su disputa. De ser así:

- Usted debe solicitar arbitraje para reclamar los beneficios de Presunción de la Ley de Limón.
- Usted puede aceptar o rechazar la decisión del árbitro.

## Yo compré mi vehículo usado sin garantía. ¿Aplica la Ley de Limón a mi vehículo?

No. La Ley de Limón sólo se aplica a disputas relacionadas con la garantía original de vehículo nuevo del fabricante.

